



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por Decreto de Alcaldía nº1913/2024 de 22 de octubre de 2024 (BOP nº214 07/11/24) fue convocado por proceso selectivo para la provisión por procedimiento de concurso-oposición libre, en régimen de propiedad, de una plaza de Coordinador de Servicios Culturales, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, nivel 20, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Bargas.

Visto que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 25/06/25, elevó propuesta de nombramiento a favor del aspirante D. ÁNGEL JAVIER CAMPOS MARTÍN.

Vista la documentación aportada por el aspirante, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas concordantes supletorias y los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y siendo órgano competente la Alcaldía- Presidencia de la Corporación, mediante Decreto nº 1542/2025 de fecha 23 de julio de 2025 y su rectificación por Decreto nº1635/2025 de 6 de agosto de 2025 ha resuelto:

**Primero:** Autorizar la contratación de D. ÁNGEL JAVIER CAMPOS MARTIN, como personal laboral fijo en el puesto de Coordinador de Servicios Culturales, desde el 5 de agosto de 2025.

**Segundo:** Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer demanda, ante el correspondiente Juzgado de lo Social, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación – artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 2,6,7 y 69, entre otros, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social. En las acciones derivadas de despido y otras sujetas a plazo de caducidad, el plazo de interposición de la demanda será, conforme a tales artículos, de veinte días hábiles o el especial que sea aplicable, contados a partir de aquél en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos interesados y a los servicios municipales afectados al objeto de causar los efectos pretendidos en la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bargas, 7 de agosto de 2025.-El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.º I.-4005